

A TITULAR			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DNI-NIF
DOMICILIO (calle o plaza y número)			CP
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
REPRESENTANTE LEGAL (si procede)			
B CARACTERÍSTICAS			
De acuerdo con lo establecido en el art.2 de Decreto 3291/74 de 7 de noviembre, deberá acreditarse que se DISPONE DE:			
<ol style="list-style-type: none">Oficina Técnica para realizar planos de taller y cumplir los requisitos que prescribe la norma MV 104 relativa a ejecución de estructuras de acero laminado en la edificación.Contratos de asistencia técnica con organismos de control, especializados en ensayos no destructivos y se deberá notificar anualmente la asistencia técnica recibida en el Servicio Territorial de Industria e Innovación.Tarjeta o certificado de calificación de todos los soldadores, en base a la norma EN-287, extendido por organismo de control o centros o laboratorios oficiales o privados reconocidos.Personal técnico titulado que figura con carácter fijo en la plantilla de la empresa (ingenieros y arquitectos grado superior y medio).Potencia instalada mínima.Inversiones de maquinaria de taller.Superficie cubierta de taller.			
C GRÚAS TORRE – REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> En caso de ser empresa fabricante de tramos de grúas torre, marcar esta casilla.			
MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN POR ÓRGANO COMPETENTE:			
<input type="checkbox"/> Un técnico titulado competente en plantilla			
<input type="checkbox"/> Soldadores y procesos de soldadura homologados por un organismo de control autorizado			
<input type="checkbox"/> Instalaciones y local adecuado a la actividad que se desarrolla			
<input type="checkbox"/> Seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima por accidente de 1.000.000 €			